



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 007 -2019-SANIPES-PE

Surquillo, 17 de enero de 2019

VISTOS:

Carta s/n de fecha 15 de enero del 2019 del Lic. César Augusto Cárdenas Castillo; el Informe N° 017-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 012-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y, el Informe N°018-2019-SANIPES/GG emitido por Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de *“emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 101-2018-SANIPES-PE de fecha 21 de setiembre de 2018, publicado el 23 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) dispuso la designación del Lic. César Augusto Cárdenas Castillo en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como cargo de libre designación y remoción de la Entidad;



Que, mediante Carta s/n de fecha 15 de enero de 2019, el Lic. César Augusto Cárdenas Castillo presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de SANIPES, debido a motivos estrictamente personales y profesionales; asimismo, solicita que se le dispense de la obligación de comunicar anticipadamente su renuncia en el plazo de 30 días calendarios;

Que, a través del Informe N.º 017-2019-SANIPES/OA de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Administración considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad se acepte la renuncia del Lic. César Augusto Cárdenas Castillo en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Informe N.º 012-2018-SANIPES/OAJ, de fecha 17 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva se acepte la renuncia del Lic. César Augusto Cárdenas Castillo en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; y, se encargue al Lic. Javier Doroteo Alcántara Pasco las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Administración, para lo cual se debe disponer la publicación del referido acto resolutorio en el Diario Oficial El Peruano;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1402; el Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N.º 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Lic. César Augusto Cárdenas Castillo al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándose las gracias por los servicios prestados. Dicha renuncia se hace efectiva a partir del 18 de enero de 2019.

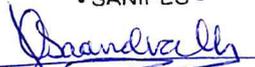
Artículo 2.- ENCARGAR al Lic. Javier Doroteo Alcántara Pasco, las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando, hasta que el Consejo Directivo realice la designación correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

